



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2024-MDK/A

Kimbiri, 09 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDK/CM de fecha 09 de febrero del 2024; Opinión Legal N° 021-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 05 de febrero del 2024; Informe N° 795-2023-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 14 de diciembre del 2023 y el Informe N° 198-2023-MDK-SGA/MFAS-R de fecha 13 de diciembre del 2023, sobre aprobación de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

**CONSIDERANDO:**

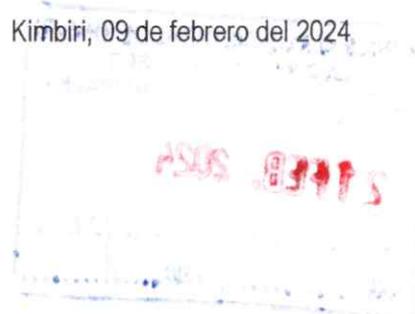
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho Instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales." Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que "(...) la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2024-MDK/CM de fecha 09 de febrero del 2024, se aprobó el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, la Municipalidad Distrital de Kimbiri, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 198-2023-MDK-SGA/MFAS-R de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente Ambiental de la entidad remite el Informe Técnico N° 001-2023-MDK-SGA/BURM-EA de la Especialista Ambiental en donde señala la necesidad de tener dispositivos normativos como reglamentos y políticas nacionales, que hacen frente a los graves problemas ambientales que están relacionados con el comportamiento ambiental de la ciudadanía y solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 795-2023-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la entidad, en donde remite el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri), para su evaluación;

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2024-MDK/OGAJ/MRMS de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad emite opinión procedente la aprobación bajo ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri que como anexo de tres (03) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno, corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la notificación de la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munikimbiri>), conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR**, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri (Programa Municipal EDUCCA – Kimbiri).

### II. PRESENTACIÓN.

La Municipalidad Distrital de Kimbiri, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Kimbiri), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.

La Municipalidad Distrital de Kimbiri a través de la Subgerencia Ambiental – Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

### IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES.

Problemáticas prioritarias que genera el deterioro ambiental de Kimbiri:

- ✓ Presencia de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública,
- ✓ La segregación de residuos sólidos no está consolidada en la población, y esto se ve reflejado en el abarrotamiento de la planta de tratamiento de residuos y la reducción de su vida útil
- ✓ Contaminación por vertimiento de sustancias o arrojado de residuos sólidos a los ríos Apurímac, Kimbiri, Casheroveni, Ubiato,
- ✓ La tala indiscriminada de bosques y detrimento de la biodiversidad (flora y fauna),
- ✓ Disminución del caudal de las fuentes hídricas y escasez de agua (cabeceras u ojos de agua),
- ✓ Incendios forestales y cambio climático (incremento excesivo de temperaturas),
- ✓ Contaminación del aire producto de quema de residuos, neumáticos, etc.

### V. OBJETIVO.

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Kimbiri, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

### VI. MARCO LEGAL.

- ✓ **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles,

artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- ✓ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
  - **Artículo 19°.-** Segregación de residuos sólidos municipales  
19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.
  - **Artículo 129°.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental  
Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:
    - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
    - b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
    - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."



**VII. POBLACIÓN OBJETIVO.**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años

**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.**

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

**IX. ALIADOS.**

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pleno del Concejo Municipal.</li> <li>• Gerencia Municipal de Kimbiri</li> <li>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</li> <li>• Subgerencia Ambiental</li> <li>• Actividad Residuos Sólidos</li> <li>• ATM y UGM</li> <li>• Proyecto Áreas Verdes</li> <li>• Imagen Institucional de Kimbiri</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad Provincial de La Convención</li> <li>• Ministerio Público (Fiscalía Especializada en Materia Ambiental)</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari-Kimbiri</li> <li>• Prefectura del Distrito de Kimbiri</li> <li>• Posta de Salud de Kimbiri</li> <li>• Alcaldes de los Centros Poblados de Kimbiri Alto, Samaniato, Los Ángeles, Malvinas y Progreso</li> <li>• Instituciones Educativas</li> <li>• Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Kimbiri</li> <li>• Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (E.P. Ing. Agroforestal - Sede Pichari).</li> <li>• JASS</li> <li>• Programas Sociales</li> <li>• OEFA</li> </ul>

**X. REPORTE DE ACTIVIDADES**

La Municipalidad Distrital de Kimbiri se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA	SELLO
-------	-------

FIRMA Y SELLO DE LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

